



MEDIDAS DEL GOBIERNO CENTRAL PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LA GUERRA EN UCRANIA

El BOE del 26 de junio ha publicado el [Real Decreto-ley 11/2022](#), de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

A continuación, se indican resumidamente las **principales medidas adoptadas** por el citado Real Decreto-ley, que ha entrado en vigor hoy:

Medidas de carácter económico, financiero y fiscal

- Se **rebaja el IVA de la luz del 10% al 5% hasta el 31 de diciembre de 2022**, en los mismos términos en los que está actualmente vigente la anterior rebaja del IVA. Asimismo, **se prorroga hasta dicha fecha el tipo del 0,5% del Impuesto Especial sobre la Electricidad** y se mantiene durante todo el año 2022 la **suspensión del Impuesto del Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE)**.
- Se **prorroga la rebaja del IVA del 4%** a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias **de las mascarillas quirúrgicas desechables, hasta el 31 de diciembre de 2022**.
- Se **prorroga la bonificación extraordinaria de 20 céntimos por litro de combustible, hasta el 31 de diciembre de 2022**.
- Se **mantienen los vigentes descuentos extraordinarios del bono social eléctrico** para los consumidores vulnerables y vulnerables severos, situados en el 60% y el 70% de la tarifa regulada (PVPC), respectivamente, **durante todo el año 2022**.
- Con relación a la Tarifa de Último Recurso de gas natural (TUR), **se mantiene el límite del 15% al incremento máximo del coste de la materia prima** en su fórmula de cálculo para las revisiones del 1 de octubre de 2022 y del 1 de enero de 2023.
- Se **mantienen las medidas de flexibilización de la contratación de suministro de gas natural para la industria**, de modo que las empresas puedan adaptar sus contratos a sus pautas de consumo.
- Se **mantiene congelado hasta final de año** el precio de los gases licuados de petróleo envasados (bombona de butano), en 19,55 euros.
- Se **prorroga la limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda**, que impide subidas superiores al 2%, en caso de ausencia de pacto entre el arrendador y arrendatario. Esta medida también se aplicará en el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, entendiéndose como tal aquella persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo garajes y trasteros.
- Se aprueban **ayudas directas del 50% en los títulos multiviaje** de los servicios ferroviarios prestados por Renfe sometidos a Obligaciones de Servicio Público (Cercanías, Media Distancia y Avant), así como en los



títulos multiviaje de las concesiones estatales de servicios públicos de **transporte regular de viajeros de uso general por carretera**, que se adquieran entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.

- El Gobierno también prevé financiar a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que se comprometan a implantar una **reducción del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje** de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje del **30%**, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.
- Se establece la **obligación temporal de que, en los contratos de transporte por carretera que tengan por objeto un único envío, todas las facturas por servicios realizados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, reflejen de manera desglosada el coste del combustible** necesario para la realización del transporte. Asimismo, se aprueba una **modificación temporal**, hasta el 31 de diciembre de 2022, **de las fórmulas aplicables para la revisión del precio del transporte por carretera en función de la variación del precio del combustible**.
- Se **incrementa el apoyo público a los seguros agrarios** por medio de ayudas destinadas a reducir el coste de las pólizas al agricultor. Y también se amplía la dotación presupuestaria de las líneas financieras al sector agrario y pesquero (Línea ICOMinisterio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria y Líneas de avales de SAECA).

Medidas de ámbito laboral y de Seguridad Social

Se **prorroga la imposibilidad de acudir a despido por causa objetiva, hasta 31 de diciembre de 2022**, a las empresas beneficiarias de ayudas directas por el aumento de costes energéticos. Asimismo, las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos (ERTEs) amparadas en las consecuencias de la invasión de Ucrania, que cuenten con exoneraciones de cuotas a la Seguridad Social, no podrán despedir por causa objetiva. Si incumplieren, además de que el despido será calificado como improcedente, reintegrarán la ayuda recibida.

Se incrementa un 15% para 2022 tanto **la prestación de ingreso mínimo vital, como las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez**.

Finalmente, mencionar que también se ha aprobado una **ayuda de 200 euros, para asalariados, autónomos y desempleados inscritos en las oficinas de empleo**, que cumplan el límite de renta indicado en el presente Real Decreto-ley.